

Tipo de Proceso	Ejecutivo singular
Radicado	05001 31 03 022 2022 00051 00
Demandante	Convias S.A.S
Demandado	Inversiones Arbo S.A.S
Auto Sustanciación Nro.	200
Asunto	Pone en conocimiento de las partes póliza allegada para mantener medida cautelar y constancia de cancelación de medidas cautelares.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Efectuada la revisión del cuaderno de medidas cautelares se observa que obra en el PDF 21 oficio remitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, en el que informa que se acató la orden de cancelación de medidas cautelares de embargo en relación con los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nros. 060-104987, 060-107364, 060-217588, 060-217749 y 060-217884.

De otro lado, se advierte que el extremo demandante cumplió con la carga procesal impuesta de prestar caución para mantener el decreto de la medida cautelar que está vigente en el proceso, según la póliza visible en el PDF 22 Fls 3 y 4. En igual sentido, cumplió con aportar la evidencia de haber comunicado al secuestre mediante correo electrónico, el llamado que este Despacho le hizo, con acuse de recibido del mensaje de datos de fecha 14 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLIN**

Medellín, 15/04/2024 en la fecha se
notifica la presente providencia por
ESTADOS N° 29 fijados a las 8:00
a.m.

KDCM
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b2548e7c1d9907ce710c5cacc0db6826827c74bd85c0d3fd5978f5e3dcd5e6b**

Documento generado en 12/04/2024 11:55:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>